

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-CHANKA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GSRCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN EL JR. AYACUCHO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Ruc/código :	10462833721	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO	Hora de envío :	22:09:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONFORME AL NUMERAL 29.8 DEL ART. 29 DEL RLCE: EL AREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACION, POR LO EXPUESTO DE ACUERDO A LA METODOLOGIA PROPUESTA, DE ITEM IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, SE SOLICITA CONSIGNAR FOTOGRAFÍAS FECHADAS DEL LUGAR DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO POR EL PROVEEDOR, QUE SE DIERON EL TIEMPO DE VISITAR O HACER UNA INSPECCION OCULAR DE LA ZONA A INTERVENIR, A FIN DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE PROVEEDOR. AL NO ACOGERNOS LA OBSERVACION SE ESTARIA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES (EFICIENCIA Y EFICACIA).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B. Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Conforme al numeral 29.8 del art. 29 del RLCE: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto. Si se acoge la observación, con la finalidad de garantizar el principio de libre competencia para de esta manera tener la mayor participación de postores y de esta manera asegura la calidad del estudio solicitado y asegurar que los postores ofertados conozcan el área de intervención al cual se están presentado, la entidad busca que el proyecto se desarrolle dentro de las consideraciones técnicas, que los postores conozcan de infraestructura y su estado situacional; donde en el ítem de identificación de dificultades y propuestas de solución, se considerara que el proveedor incluya fotos fechadas del estado real de la vía. (B. Metodología Propuesta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerara que el proveedor incluya fotos fechadas del estado real de la vía.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-CHANKA
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GSRCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN EL JR. AYACUCHO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Ruc/código :	10462833721	Fecha de envío :	13/12/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO	Hora de envío :	22:09:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, DE LITERAL C, DE PAGINA 45, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, EQUIVALENTE A S/. 270,000.00 SOLES POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; PERO EN EL ITEM 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LITERAL A, DE PAGINA 49, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, INDICA: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD A TODO LOS DESCRITO SE SOLICITA AL COMITÉ QUE SE ACLARE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1. Literal: C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 Soles por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por tanto, se recomienda al comité de selección proceder con los trámites administrativos conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 Soles